

Villa Regina, 25 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "RIOSECO ECHEVERRIA, JOSE CELSO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00489-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro [I0001](#) se acredita el fallecimiento de **José Celso RIOSECO ECHEVERRIA** ocurrido el 13 de agosto de 2025 en la localidad de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro.

Que era de estado civil casado en primeras nupcias con **Alejandrina del Carmen PEREZ BAÑARES**, por acto celebrado el 20/09/1978, según partida acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro [I0001](#).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Adriana Belen Rioseco** nacida el 17 de enero de 1992 en la Ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Lorena Beatriz Rioseco** nacida el 10 de Octubre de 1981 en la Ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Mirta Ines Rioseco** nacida el 5 de diciembre de 1982 en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Ruth Edith Rioseco** nacida el 13 de septiembre de 1976 en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro [I0001](#).

- **Gimena del Carmen Rioseco** nacida el 26 de febrero de 1993 en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Argentina, según partida acompañada en presentación de fecha 30/12/2025 Movimiento Nro **I0001**.

Que en fecha 23 de abril de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 5 de mayo de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 10 de junio de 2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 21 de mayo de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 10 de junio de 2026 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los letrados Maria Carolina Cailly y Maicol Daniel Patelli.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Jose Celso Rioseco Echeverria** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijas **Adriana Belen, Lorena Beatriz, Mirta Ines, Ruth Edith y Gimena del Carmen**, todos de apellido **Rioseco**, y la cónyuge supérstite **Alejandrina del Carmen Perez Bañares**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se

notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza